



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00706024- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

el CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-5 del Agrupamiento técnico profesional (5B), en los términos previstos en las actas paritarias n.º 8 y n.º 40, para desempeñarse en el Área de Informática de la FFyH, convocado por Resolución decanal RD-2023-1448-E-UNC-DEC#FFYH; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución decanal RD-2021-1090-E-UNC-DEC#FFYH (rectificada por RD-2023-1344-EUNC-DEC#FFYH) se otorgó al agente Darío Daniel Ceballos suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a 1 (un) cargo categoría 366-5 del Agrupamiento técnico profesional (5B), con funciones en el Área de Informática de la Facultad, en los términos del acta paritaria n.º 8;

Que el acta paritaria n.º 8 establece en su punto 5, que una vez otorgado “el suplemento por mayor responsabilidad, deberá efectuarse la cobertura por concurso del cargo correspondiente”;

que la tramitación del concurso se efectuó de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06 y por las actas paritarias n.º 8 y n.º 40;

que el orden de méritos resultante fue aprobado por Resolución Decanal RD-2023-1622-E-UNC-DEC#FFYH;

que se han cumplido los plazos previstos por la Ord. 07/2012 del H. Consejo Superior;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

## RESUELVE:

ARTICULO 1°. DESIGNAR, por concurso, al agente DARIO DANIEL CEBALLOS, DNI 30469653, en un cargo categoría 366-5 del Agrupamiento técnico profesional (5B), en los términos previstos en las actas paritarias n.º 8 y n.º 40, para desempeñarse en el Área de Informática de la FFyH, en el turno mañana con disponibilidad horaria en el caso que la dependencia requiera cambios de horarios por cuestiones funcionales, a partir del 22 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2°. El interesado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 3°. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

NG